Resolución V.M.S.P. Nº 100 /2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2010 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA", DESTINADOS AL SENEPA, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. - - -

Resolución V.M.S.P. Nº 100 /2010.-

Asunción, 14 de julio de 2010.-

FIRMA ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
MEGA SERVICE S.R.L.	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23**	**Gs. 161.164.367.-**
TOTALES		**Gs. 161.164.367.-**

SON GUARANÍES: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE. ----------

Artículo 2° **DECLARAR DESIERTO** los items N° 7 y 10 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" y el item N° 18 inc. "c" del artículo citado arriba de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Año 2010 a ser imputados conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición. ----------

Artículo 4° **DESIGNAR** al Director General del SENEPA como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en éste proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo en consecuencia, a firmar los Contratos correspondientes. ----------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SENEPA
DIRECTOR GENERAL
MESA DE ENTRADA 2754
9:35 hs - Olga
FECHA: 16 JUL 2010

Lic. Carlos Ramírez P.
Director Administrativo
SENEPA

A Administrativa
19.07.10

Dr. Julio C. Martzur Cofferoza
Director General
SENEPA

Nº 3394 94:12 09/08/10

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR: Guillermo
FECHA: 19 JUL 2010

Expt. Nº 3328 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 1556

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Vice Ministro MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 06/2010 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA" – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.**

FECHA: 13/JULIO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorando D.G.S. Nº 229/2010 de fecha 12 de julio de 2010, por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, Director General de la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la firma: **"MEGA SERVICE S.R.L." por un monto total de Gs. 161.164.367**, a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de julio de 2010 (05 cinco fojas).

Es importante destacar que el Comité Evaluador fue conformado por Resolución interna D.G.S. Nº 13/10, del 21/05/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Dr. Julio César Manzur (Director General), Lic. Carlos Ramirez (Director Administrativo), Lic. Isabel Troche (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones) Abog. René Mieres (Asesor Jurídico), Arturo Guillén (Jefe de Programación) y Gustavo Jara (Jefe de Adjudicaciones).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 7039/2010 de fecha 24/05/2010, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de julio de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

6134
14:00